

20548 RESOLUCION 442/39071/1992, de 26 de agosto, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se amplía la Resolución 442/39060/1992, en la que se nombran alumnos de los Centros Docentes Militares de Formación de Grado Superior de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de la Guardia Civil.

Comprobada la documentación aportada por los aspirantes que a continuación se citan y siendo el retraso no imputable a los mismos y como resultado de las pruebas convocadas por Resolución 442/38523/1992, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 111, de 8 de mayo), se amplía la relación de alumnos de la Academia General Militar, Escuela Naval Militar y de la Academia General del Aire, publicada por Resolución 442/39060/1992, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 205, del 26), declarándose nombrados a:

ACADEMIA GENERAL MILITAR

PROMOCION LII

CG. de las Armas

Documento nacional de identidad: 22.996.704. Apellidos y nombre: Calpena Reyes, Sergio Liberto.

Documento nacional de identidad: 45.081.323. Apellidos y nombre: Moreno Villaiba, Antonio.

Guardia Civil

Documento nacional de identidad: 39.879.059. Apellidos y nombre: Guijarro Márquez, Luis.

ESCUELA NAVAL MILITAR

PROMOCION 397

CG. de la Armada

Documento nacional de identidad: 44.326.901. Apellidos y nombre: Monserrat Lapuente, Guillermo.

Documento nacional de identidad: 44.036.394. Apellidos y nombre: Cervera Carcaño, Juan Luis.

Madrid, 26 de agosto de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar.—P. D., el Vicesecretario general técnico encargado del Despacho, Miguel Torres Rojas.

20549 RESOLUCION 442/39072/1992, de 26 de agosto, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se nombran alumnos del Centro Docente Militar de Formación de Grado Medio del Cuerpo General del Ejército del Aire (Pilotos).

Como resultado de las pruebas selectivas convocadas por Resolución 442/38540/1992, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 112, de 9 de mayo), se nombran alumnos del Centro Docente Militar de Formación de Grado Medio del Cuerpo General del Ejército del Aire (Pilotos), a los aspirantes que seguidamente se relacionan, causando alta administrativa en la Academia General del Aire el día 1 de septiembre de 1992.

Los citados alumnos efectuarán su presentación en la Academia General del Aire (Santiago de la Ribera, San Javier, Murcia), para lo cual serán pasaportados por dicho Centro.

Madrid, 26 de agosto de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar.—P. D., el Vicesecretario general técnico encargado del Despacho, Miguel Torres Rojas.

Relación que se cita

DNI	Apellidos y nombre
27.323.342	Vázquez Jiménez, Julio C.
44.264.917	Ruiz Guerrero, Raúl
35.772.428	Conde Granado, Rafael
22.140.009	Sánchez Mancebo, Pablo
40.524.007	Serrabella Quintana, José María
43.778.507	Moreno Sánchez, Víctor
16.053.097	Anibarro Sánchez, Alejandro
25.129.560	Gadea Guardiola, José M.
50.450.534	De Pedro García, Marcos A.

DNI	Apellidos y nombre
838.771	Bravo Bretones, Nuria
21.501.416	Pina Pérez, Alberto J.
4.590.451	Manzanares Sáez, David
25.329.157	Herrero Muñoz, Joaquín
20.153.952	Lozano Parrilla, Francisco J.
17.731.037	Simal Lapiedra, José A.
44.961.434	De Cruz Panadero, Miguel A.
8.994.584	Sánchez Merono, Ivone
34.066.862	Miret Martorell, Juan J.
22.984.663	Sancho Díez, Juan J.
2.637.013	Hernández Torres, Rafael
52.970.498	Díaz Martín, Alberto
43.081.284	Bayo Fiol, Santiago
33.411.098	Merino Torres, José G.
17.739.377	Callejas Bermejo, Rafael
30.656.357	Arnedo Portillo, Jesús J.
7.557.819	Ruiz Alfaro, Francisco
52.269.822	Martínez Santana, Juan J.
74.358.565	De Calle Velázquez, Enrique
24.357.500	Claramunt García, Juan C.
7.566.775	Parra Villodre, Ramiro
33.405.877	Sánchez Martínez, José
21.498.936	Casillas Tuero, José C.
7.242.863	Mendigutia Renedo, Tomás
12.384.990	Arias Fernández, José M.
46.731.090	Ureta Miranda, David
45.081.384	Verdún Ayud, Jorge
51.922.555	Auñón Peña, Isidro
27.484.158	Hernández Bernal, José M.

ADMINISTRACION LOCAL

20550 RESOLUCION de 22 de junio de 1992, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 142, correspondiente al 13 de junio de 1992, publica la convocatoria y las bases generales para proveer en propiedad las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta pública de empleo, por el sistema de selección que asimismo se expresa:

Ocho plazas de la Escala de Administración General, subescala auxiliar. Sistema de oposición libre.

Una plaza de la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, Intendente Mayor. Sistema concurso-oposición libre.

Una plaza de la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, Inspector. Sistema concurso-oposición libre.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de nueve a trece horas, o en la forma prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo improrrogable de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a las citadas convocatorias se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Santa Coloma de Gramanet, 22 de junio de 1992.—La Alcaldesa, Manuela de Madre.

UNIVERSIDADES

20551 RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo vacante en esta Universidad.

Vacante puesto de trabajo en la Universidad de Castilla-La Mancha, dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto

por el procedimiento de concurso, esta Universidad de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión del puesto que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Universidad de Castilla-La Mancha y de la Administración del Estado, y en su caso, de las correspondientes Administraciones públicas que, perteneciendo a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos del Grupo y Cuerpo o Escala que se indican para el puesto en el Anexo I, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Segunda. Los aspirantes podrán encontrarse en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en la legislación vigente, con arreglo a las siguientes salvedades:

a) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo, obtenido por el sistema de concurso, libre designación o nuevo ingreso.

Quedan exceptuados del cumplimiento del referido plazo de permanencia aquellos funcionarios destinados en la Universidad de Castilla-La Mancha. Quedan asimismo, exceptuados del cumplimiento de dicho plazo de permanencia, aquellos funcionarios que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en el puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

b) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, donde tienen reservado el puesto de trabajo.

c) Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas o de excedencia voluntaria por interés particular deberán llevar, al menos, dos años en estas situaciones para poder participar en el concurso.

d) Los funcionarios en situación de suspensión de funciones de carácter firme sólo podrán participar en el concurso una vez finalizado el periodo por el que hubieran sido sancionados.

Valoración de méritos

Tercera.-El concurso constará de dos fases:

1. Primera fase: Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración con arreglo al siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal: Por tener grado personal consolidado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos según la distribución siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto a que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto por el que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto a que se concursa: Cuatro puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al puesto a que se concursa: Dos puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que no están desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan servicios de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por cuidado de hijos durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel del complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la impartición o superación de los cursos convocados por cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios, siempre que figuren en el anexo I a esta Resolución: Medio punto por curso, hasta un máximo de dos.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: Méritos específicos: Se valorará la adecuación de los solicitantes a las características del puesto de trabajo a través de los méritos que para cada puesto se especifican en el anexo I, hasta un máximo de ocho puntos.

La Comisión mantendrá una entrevista con cada uno de los candidatos, al objeto de conocer más detalladamente los méritos específicos alegados en el currículum aportado.

3. Para la adjudicación del puesto será necesario obtener, como mínimo, tres puntos en cada una de las dos fases de que consta en el concurso. No se valorarán en consecuencia, en la segunda fase los méritos de aquellos concursantes que hubieran obtenido menos de tres puntos en la primera fase.

Acreditación de méritos

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en el número 1 de la base tercera deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Resolución que deberán ser expedidos por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los servicios centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determinan el artículo 11 del Real Decreto 2.169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en la Universidad de Castilla-La Mancha, cuyos certificados serán expedidos por Gerencia.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia por el cuidado de hijos, cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública. En el caso de los excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos, cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino. Asimismo, adjuntarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base quinta, serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificaciones o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

Presentación de solicitudes

Quinta.-1. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, sito en el Rectorado, calle Paloma, número 9, código postal 13001 de Ciudad Real, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud una adaptación de los puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la com-

patibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II, citado en el apartado dos de la base cuarta, y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado tres de la base citada.

Comisión de Valoración

Sexta.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

El Gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha, que actuará como Presidente y con voto de calidad.

El Vicegerente de Asuntos Económicos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

El Jefe del Servicio Económico-Financiero de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Dos representantes de funcionarios del Personal de Administración y Servicios, designados por la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

La Vicegerente del Área de Recursos Humanos que actuará como Secretaria con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquél.

La Comisión de Valoración, cuando lo estime oportuno, podrá ser asesorada por expertos que actuarán con voz pero sin voto.

Prioridad para la adjudicación de destinos

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida en las dos fases del concurso.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos.

3. De persistir el empate se atenderá a los méritos valorados en la primera fase en el mismo orden de preferencia en que aparecen numeradas en la base tercera.

4. El puesto de trabajo incluido en la presente convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que habiéndolo solicitado hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el número tres de la base tercera.

Plazo de resolución

Octava.-El presente concurso se resolverá por Resolución del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se adjudique el destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Adjudicación de destino

Novena.-1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. No se tramitarán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. El destino adjudicado será irrenunciable salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a los demás Departamentos afectados, en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Toma de posesión

Décima.-1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión del destino comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma posesión deberá computarse desde dicha publicación. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuviera la vacante, con las excepciones establecidas en apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, del 28 de julio.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles debiendo comunicarlo a la Gerencia de la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, el excelentísimo y magnífico Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente, por causas justificadas, esta Universidad de Castilla-La Mancha, acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos en los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de que los Cuerpos o Escalas dependan de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Norma final

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ciudad Real, 26 de julio de 1992.-El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO I

Nº ORDEN	VACANTE	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	GRUPO	ADM	CUERPO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN PUESTO
1	1	JEFE SECCION CONTABILIDAD	CIUDAD REAL	24	B	AC/A4	EXII	-Pertenecer al cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad. -Conocimientos prácticos y teóricos del SICAI. -Conocimientos de Contabilidad Pública. -Entrevista	-Gestión de la Contabilidad de la Universidad de Castilla-La Mancha y de la rendición de Cuentas al Tribunal de Cuentas del Reino. -Responsable de la Gestión del SICAI.

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en transición, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Universidad.

Número de Registro Personal			Cuerpo o Escala			Grupo			
DATOS PERSONALES									
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre			
Fecha de nacimiento			Se acompaña petición convivencia familiar:			D.N.I.		Teléfono de contacto (con prefijo)	
Año	Mes	Día	SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>				
Domicilio (calle o plaza y número)				Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			
SITUACION Y DESTINO									
Situación administrativa actual:									
Activo <input type="checkbox"/>			Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>			Otras: _____			
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:									
En propiedad <input type="checkbox"/>			Con carácter provisional <input type="checkbox"/>						
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia		Localidad			
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad		Nivel C. Destino	
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>									
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia		Localidad			
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad		Nivel C. Destino	

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD